

En nombre del Gobierno de los Países Bajos y de todos aquellos que en Indonesia desean ver el comienzo de un porvenir mejor, deseo manifestar de nuevo mi sincero agradecimiento por los importantes y satisfactorios resultados que se han logrado mediante el arduo trabajo, la comprensión y la paciencia de los miembros de la Comisión de Buenos Oficios y el celo del personal a sus órdenes y expresión; y la esperanza de que la Comisión, actuando

de conformidad con sus atribuciones, continuará presidiendo, a solicitud de las partes, toda la ayuda que sea necesaria para lograr que las discusiones políticas tengan un resultado rápido y favorable.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeción, levantaré la sesión ahora y el Consejo se reunirá nuevamente esta tarde a las 14.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

248a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 17 de febrero de 1948, a las 14.30 horas.

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El orden del día es el de la 247a. sesión, documento S/Agenda 247.

21. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

Por invitación del Presidente, toman asiento a la mesa del Consejo el Sr. Frank P. Graham, Presidente de la Comisión de Buenos Oficios sobre la Cuestión de Indonesia; y los miembros de la Comisión; y el Sr. P. P. Pillai, representante de la India; el Sr. E. N. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el Sr. José D. Inglés, representante de Filipinas; el Sr. Ali Sastroamidjojo, representante de la República de Indonesia; y el Sr. William D. Forsyth, representante de Australia.

Sr. SASTROAMIDJOJO (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): Mi delegación desea, ante todo, expresar al Consejo de Seguridad, en nombre del Gobierno de la República de Indonesia, su profundo agradecimiento a la Comisión de Buenos Oficios, a su secretario, a su personal y a sus asesores militares, que han dedicado toda su energía y su buena voluntad a buscar una solución para la cuestión planteada entre los Países Bajos e Indonesia. La Comisión ya ha logrado el primer éxito importante en la historia de las Naciones Unidas, aunque ese resultado no satisfaga en todos sus aspectos a la República de Indonesia.

Mi delegación también desea aprovechar esta oportunidad para transmitir el agradecimiento de nuestro Gobierno al Consejo de Seguridad. La acción del Consejo de Seguridad en este conflicto ha desempeñado un papel decisivo en la historia de Indonesia y de su pueblo.

Los resultados de la labor de la Comisión de Buenos Oficios, resumidos en su informe al Consejo de Seguridad [S/649], no satisfacen en todos sus aspectos a la República de Indonesia. Mi delegación desea subrayar este hecho a fin de mostrar exactamente el alcance real del acuerdo logrado hasta el momento entre los Países Bajos y la República de Indonesia.

Hemos oído decir que el Acuerdo del *Renville* tiene carácter definitivo. Esta concepción no es exacta. Sólo la tregua [S/649, anexo XI], que de-

bería ser aplicada rápidamente, ha sido objeto de un acuerdo. En cambio, los principios políticos [S/649, anexos XIII y VIII], que se vinculan directamente con la tregua, deberían ser considerados como un punto de partida para las negociaciones políticas esenciales.

Los resultados obtenidos en materia militar son sumamente importantes y están en conformidad con el principio de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento de la paz en el mundo. Y la conclusión de esa tregua no sólo ha puesto fin a las hostilidades entre las dos partes, sino también a la destrucción de vidas humanas y de bienes.

A este respecto, mi delegación desea poner de relieve la actitud de la República de Indonesia frente al Consejo de Seguridad y su órgano auxiliar, la Comisión de Buenos Oficios. Desde el momento en que el Consejo de Seguridad empezó a ocuparse de la cuestión de Indonesia, la República ha expresado reiteradamente su voluntad de respetar las decisiones del Consejo. Este mismo espíritu de conciliación caracterizó la actitud de la República durante el período de las negociaciones en el *Renville*. La República ha actuado de esta manera porque desea la paz y el arreglo pacífico de las controversias, y sus propósitos y objetivos coinciden con los de las Naciones Unidas. Un estudio de todos los documentos relativos a la cuestión de Indonesia — tanto en Lake Success como a bordo del *Renville* — mostrará el fervor con que la República ha prestado su apoyo a todas las propuestas encaminadas al restablecimiento de la paz, y también los sacrificios que han aceptado los indonesios para que la tregua resulte viable y los principios políticos aplicables.

Sin embargo, la República considera que la controversia entre los Países Bajos e Indonesia es fundamentalmente de carácter político y que mientras no se logre un arreglo político general y definitivo, no se obtendrá ningún resultado plenamente satisfactorio para el pueblo de Indonesia.

Ruego que se me permita ahora formular algunas observaciones más detalladas respecto del informe. Para poder comprender realmente lo que el acuerdo de tregua significa para la República de Indonesia, conviene que señale a la atención del Consejo este hecho: cuando a mediados de julio de 1947 se suscitó la controversia entre los Países Ba-

jos y la República, mi Gobierno solicitó del Gobierno de los Países Bajos, en una carta de fecha 20 de julio de 1947, que estableciera a la mayor brevedad posible una comisión de arbitraje. Esta propuesta fué hecha en conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Acuerdo de Linggadjati¹, a fin de resolver la controversia por medios pacíficos.

El Gobierno de la República de Indonesia formuló esa solicitud porque estaba convencido de que todas las controversias emanadas del Acuerdo de Linggadjati debían y podían ser resueltas por medios pacíficos. Por esta razón el acuerdo de Linggadjati preveía la posibilidad de controversias y establecía la manera en que debían ser resueltas. Por ello, mi Gobierno considera que la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 1º de agosto de 1947 [S/459] es una consecuencia lógica del principio de paz de las Naciones Unidas, en que también se inspira el párrafo 2 del artículo 17 del Acuerdo de Linggadjati.

El pueblo de Indonesia recibió con gran alivio la resolución del Consejo de Seguridad de enviar una Comisión de Buenos Oficios a Indonesia [S/525 II]. Consideró que esta resolución era el primer paso hacia la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas. Cuando la Comisión de Buenos Oficios llegó a Indonesia, el pueblo, que luchaba por la democracia, se regocijó porque para él la Comisión encarnaba los ideales y el modo de vida democráticos por los que este pueblo y las Naciones Unidas están luchando.

Conviene detenerse aquí y preguntarse por qué razón la República ha hecho importantes concesiones al concertarse el acuerdo de tregua. Para algunos la República ha procedido así a cambio de las concesiones hechas por los Países Bajos en forma de los 18 principios políticos que deben servir de base para llegar a un arreglo político. Sin embargo, si se analizan los 18 principios políticos se verá que en realidad éstos están en armonía y en conformidad con los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, que han sido reconocidos por el mundo entero como válidos y justos. En consecuencia, no debe considerarse que el hecho de que los Países Bajos hayan aceptado los principios políticos, que son en realidad principios de las Naciones Unidas, es una concesión comparable a las hechas por la República de Indonesia.

No es mi intención restar importancia a los 18 principios políticos. No obstante, deseo dejar bien aclarado aquí que el hecho de que la República de Indonesia haya aceptado el Acuerdo del *Renville* no es esencialmente una cuestión de concesiones, sino, en primer lugar, una consecuencia directa de la política de paz que mi Gobierno ha seguido en todo momento. Mi Gobierno ha aceptado el Acuerdo del *Renville* porque prefiere una solución pacífica. Al hacerlo, actúa en conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que se refleja en las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Indonesia el 1º de agosto [S/459], el 25 de agosto [S/525 I y S/525 II] y el 1º de noviembre [S/597] de 1947.

Tengo la seguridad de que la Comisión de Buenos Oficios, que ha tenido un conocimiento directo a este respecto, confirmará el deseo de paz de la República. Ningún pueblo es tan fervoroso en su lucha por la independencia como los 70.000.000 de indonesios; no obstante, Indonesia es una nación pacífica que ha estado y está decidida a no abandonar el camino de la paz.

El acuerdo negociado a bordo del *Renville* fué firmado en nombre de la República por el Sr. Sjarifudin, que era entonces Primer Ministro. Poco después, el Sr. Sjarifudin renunció a su cargo, y le sucedió un Gobierno encabezado por el Sr. Hatta, que era el Vicepresidente. El actual Gobierno de la República de Indonesia, presidido por el Sr. Hatta, está cumpliendo todas las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo firmado por el Gobierno anterior.

El programa político del gabinete del Sr. Hatta está basado en tres puntos esenciales, que son los siguientes:

1. La aplicación del Acuerdo del *Renville*;
2. El establecimiento, a la mayor brevedad posible, de los Estados Unidos de Indonesia, soberanos e independientes; y
3. La reconstrucción.

Existe en Indonesia un partido de oposición, como sucede también en otros países democráticos; pero esto no crea ninguna dificultad, sobre todo cuando recordamos que el jefe de esa oposición firmó el Acuerdo del *Renville*. Además, el gabinete actual cuenta con el apoyo total del pueblo.

Hace unos días recibí un despacho de mi Gobierno, notificándome que la ejecución del acuerdo de tregua se está cumpliendo de manera satisfactoria. Los "bolsones", cuya existencia negaron anteriormente los neerlandeses, están siendo desocupados de manera ordenada y disciplinada, y hasta el momento han sido evacuados al territorio republicano casi 20.000 soldados.

Al iniciar mi exposición, señalé el carácter de los 18 principios políticos que forman la base de las negociaciones entabladas con miras a lograr un arreglo político definitivo. En otras palabras, estos principios son una guía para las negociaciones, pero no constituyen un arreglo por sí mismos. Son únicamente un punto de partida para las discusiones que han de conducir a un arreglo político definitivo. No obstante, los 18 principios políticos tendrán en el arreglo definitivo un lugar de la mayor importancia; y, como lo señaló el Presidente Truman en su carta del 13 de febrero dirigida a la Comisión de Buenos Oficios, "el arreglo tendrá un efecto importante en la búsqueda de una paz permanente en el mundo", y los 18 principios políticos son "principios fundamentales de libertad, de democracia y de independencia para los Estados Unidos soberanos de Indonesia".

En verdad, estos principios de libertad, de democracia y de independencia, son principios por los cuales el pueblo indonesio está luchando desde hace casi medio siglo. Es de lamentar que como lo expresó tan elocuentemente esta mañana el Sr. Graham, el mundo no conozca ni comprenda suficientemente la importancia de esta lucha. Quizás sea útil declarar ante los miembros del Consejo de Seguridad que la lucha del pueblo indonesio por la libertad y la democracia es importante no sólo para mi país sino también para el futuro de todo el Lejano Oriente. Nunca se insistirá demasiado en que una Indonesia libre e independiente constituirá un baluarte de la democracia. Su establecimiento no puede dejar de favorecer la realización de los principios de las Naciones Unidas.

Esto resultará evidente si se toma en consideración el hecho de que la República de Indonesia se extiende sobre una superficie tan vasta como la de Francia, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo juntos. Su población es tan numerosa como las poblaciones sumadas de esos países. La población de los futuros Estados Unidos de Indonesia será igual al número total de habitantes del Reino Unido, Canadá y Australia.

¹ Véase *The Political Events in the Republic of Indonesia*, Oficina de Información de los Países Bajos, Nueva York, página 34.

Los productos y los minerales de la República de Indonesia, tales como café, té, azúcar, tabaco, especias, caucho, oro, bauxita, etc., son de gran importancia para la economía mundial.

Nuestra opinión ponderada es que tropezaremos con muchas dificultades para poder llegar a un acuerdo político en Indonesia, especialmente en vista de que las dos partes se enfrentaban hasta hace poco con las armas en la mano. Uno de los obstáculos es la profunda desconfianza creada entre las dos partes por los muchos incidentes ocurridos en los dos últimos años. La influencia de estos factores psicológicos persistirá y la firma del Acuerdo del *Renville* no puede disiparla inmediatamente.

En vista de estas consideraciones, mi Gobierno está convencido de que la Comisión de Buenos Oficios debe continuar su labor, que ha resultado de tanta utilidad para llegar a una solución pacífica del conflicto entre los Países Bajos e Indonesia. Por ello, tenemos la ferviente esperanza de que el Consejo de Seguridad pondrá a disposición de las partes en Indonesia la asistencia de la Comisión de Buenos Oficios hasta que se haya logrado un arreglo político.

Después de profunda reflexión estimamos que, a fin de acelerar la realización de un arreglo político definitivo, debe concederse a la Comisión de Buenos Oficios atribuciones más amplias que la simple facultad de interponer sus buenos oficios. Durante las negociaciones del *Renville* fui el vicepresidente de la delegación de la República. He seguido de cerca, día tras día, los trabajos de la Comisión de Buenos Oficios y estoy convencido de que si la Comisión hubiera tenido más autoridad de la que actualmente tiene y se habría podido encontrar una solución política definitiva y se habrían ahorrado muchas vidas humanas y la destrucción de muchos bienes. En la etapa actual de las negociaciones es especialmente necesario que la Comisión de Buenos Oficios tenga mayor autoridad. Inevitablemente se suscitarán conflictos de interpretación, y ello no contribuirá a que se llegue rápidamente a una solución. Estoy seguro de que el Consejo de Seguridad prestará a esta cuestión toda su atención procediendo, por ejemplo, en la forma indicada por el miembro australiano de la Comisión de Buenos Oficios.

Además, para que sea posible alcanzar los derechos políticos democráticos mencionados en los 18 principios políticos, será necesario garantizar la libertad de expresión, de prensa, de reunión y de circulación en Indonesia. De esta manera, cuando llegue el momento de celebrar el plebiscito, las dos partes tendrán las mismas posibilidades.

Las garantías de estos derechos humanos fundamentales han de buscarse en la abolición de toda presión de carácter militar, administrativo o económico. Por lo tanto deben eliminarse a la mayor brevedad posible estos obstáculos, si existen todavía. A este respecto, mi delegación desea señalar a la atención del Consejo el hecho de que la República de Indonesia ya ha sufrido demasiado por el bloqueo, que debe ser levantado tan pronto como sea posible. Este es, a mi parecer, el único medio de crear una atmósfera de buena voluntad y de evitar la presión y la coerción. Tal vez podría obtenerse esta garantía si los poderes de observación de la Comisión fuesen considerados como poderes de vigilancia. Nada hay en esta propuesta que pueda provocar objeciones, ya que la Comisión de Buenos Oficios es un órgano del Consejo de Seguridad.

El gabinete Hatta se ha puesto ya en comunicación con el Gobierno de las Indias Neerlandesas a propósito del lugar que corresponderá a la República en el gobierno federal interino. Tanto los neer-

landeses como los indonesios convienen en que el acuerdo de tregua se está cumpliendo satisfactoriamente. La escena está lista para las negociaciones políticas, proceso difícil y delicado que exigirá buena voluntad y concesiones de ambas partes. Lo que más se necesita es un clima de tranquilidad, libre de irritaciones y desconfianza. La República ha hecho continuas concesiones y está segura de que habrá reciprocidad. Estamos convencidos de que con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios durante las negociaciones, pronto reinará en Indonesia una paz definitiva y de que las Naciones Unidas podrán exhibir con orgullo los resultados logrados en una de las zonas de mayor importancia estratégica y económica del mundo.

Sr. VAN ZEELAND (Bélgica) (Miembro de la Comisión de Buenos Oficios sobre la Cuestión de Indonesia) (*traducido del francés*): No voy a repetir el análisis que mis colegas acaban de hacer con tanta claridad y autoridad, y me limitaré a presentar al Consejo unas cuantas observaciones o reflexiones de carácter más general. Trataré de recrear por un momento ante los miembros del Consejo el clima y el ambiente moral en que hemos trabajado. Esto puede ser de utilidad y tal vez ayude a los miembros a comprender mejor el sentido y el alcance de los documentos, necesariamente fríos y austeros, que hemos presentado al Consejo. Quizás, también, la labor que han de realizar ulteriormente las partes y la Comisión se desarrollará en el mismo clima de buena voluntad que el que voy a tratar de describir.

Cuando mis colegas y yo aceptamos la misión que se nos confió, no nos hicimos ilusiones: sabíamos que la tarea era formidable; reconocíamos las dificultades del problema. Si aun así la aceptamos con entusiasmo fué porque pensamos que a pesar de todo podíamos prestar un gran servicio. Puedo decir ahora que fué una suerte que no abrigásemos ilusiones al comienzo, pues, cuando nos encontramos en el terreno, nos dimos cuenta de que las dificultades eran aún mucho mayores de lo que habíamos creído. ¿Cabía detenerse ahí? Por el contrario. Era de esperarse: el problema en sí no era sólo difícil y complejo, con aspectos políticos, económicos, sociales y de otro orden, sino que la guerra había pasado por Insulindia como por el resto del mundo y sus efectos no quedaron en la superficie sino que tuvieron repercusiones profundas, y esta parte del mundo como todas las demás fué sacudida hasta sus cimientos. Encontramos no sólo ruinas materiales, sino también, y tal vez sobre todo, ruinas morales que teníamos que tomar en cuenta.

Debo agregar que los sentimientos de las partes cuando comenzamos nuestra labor de acercamiento estaban muy enconados. Las dos partes empleaban el mismo lenguaje. Ambas nos decían que habían perdido la confianza, ambas nos hablaban del pasado con un sentimiento de amargura. Allí estábamos, tres hombres de buena voluntad. ¿Con qué armas contábamos? Al menos teníamos dos grandes armas, dos grandes fuerzas. La primera, que el Consejo puso en nuestras manos, era la fuerza moral, el prestigio del Consejo de Seguridad y, detrás del Consejo de Seguridad, el prestigio de las Naciones Unidas y, por encima de ambos, el ideal a que están consagrados. Esta era la primera y la más grande de nuestras fuerzas. La segunda, era la convicción que nos animaba a los tres de que debíamos y podíamos tener éxito, que las dificultades, por grandes que fueran, no podían y no debían impedirnos llegar a la meta que nos habíamos fijado; que la controversia era más bien un des-

acuerdo trágico que una oposición fundamental entre aspiraciones inconciliables.

Recordamos el pasado reciente de los Países Bajos y de Indonesia. Recordamos su colaboración antes de la guerra y hasta el momento en que estalló la misma, colaboración que fué interrumpida por el enemigo común. Recordamos la lucha de los Países Bajos contra el hitlerismo; recordamos también las fuerzas ocultas que animan a un pueblo en marcha hacia la independencia: la voluntad de aceptar una disciplina razonable, la voluntad de aceptar una solución moderada, la voluntad de reconstruir.

Con estas fuerzas iniciamos nuestra labor y tratamos de proceder rápidamente, porque todos los días había vidas humanas en peligro. No quiero hablar del número de veces que mis colegas y yo, al ver por la mañana en los diarios la cantidad de muertos y de heridos, nos decíamos: "Apresurémonos, no tenemos una hora que perder, debemos trabajar de firme, sin desaprovechar ni un instante". Y algunas veces pedimos a nuestros colaboradores un esfuerzo al que me complazco en rendir homenaje.

El resultado es sólo provisional. Nuestro informe tiene un carácter puramente provisional. No deseo ni puedo emitir un juicio sobre el porvenir. No obstante me permitiré señalar en forma general a la atención de los miembros del Consejo el alcance de lo que se ha hecho hasta el momento.

Cuando comenzamos nuestra labor nos dijimos, y ambas partes convinieron en esto con nosotros, que para llegar a un arreglo lo primero era detener la matanza, que debíamos poner fin al terror y a los actos de violencia y comenzar por concertar una tregua. Esto hubiera sido lo lógico, pero a medida que transcurrieron las semanas nos vimos frente a tantas dificultades que finalmente hubimos de reconocer que en la práctica, con todas las reservas jurídicas, para poder tener éxito era necesario que la tregua guardase relación con ciertos aspectos políticos importantes del problema.

Al hacerlo, tratamos de mantenernos dentro de los límites precisos de una comisión de buenos oficios. Creo que no nos excedimos de nuestras atribuciones, sino que tratamos de poner en nuestra tarea imaginación constructiva.

Obtuvimos la tregua y al mismo tiempo se enunciaron los principios políticos. Lejos de mí la intención de tratar de restar importancia a la tregua, ya que ella puso fin a las muertes, a la destrucción y a la violencia que me causan horror. No obstante, desearía señalar a la atención del Consejo el hecho de que la tregua es, por su naturaleza misma, de carácter esencialmente temporal y provisional y que debe ser reemplazada, lo más rápidamente posible, por un acuerdo duradero, definitivo y fundamental. Y, en este aspecto, hago mía la opinión formulada hace poco por el representante de Indonesia. No debemos perder tiempo tratando de determinar cuál de las dos partes ha hecho más o menos concesiones. Eso sería un error. No es ése el espíritu con que hemos realizado nuestra labor. La misma palabra "concesión" lleva implícito un aspecto negativo. Hemos procurado hacer una obra constructiva, una obra positiva. Hemos tratado de realizar, como alguien acaba de decir y ello me ha causado gran satisfacción, una obra de paz, y con ese espíritu se esforzaron las partes por resolver los diversos problemas que sucesivamente le planteamos o, mejor dicho, que se les plantearon. Movidos por ese espíritu, cuidamos de dar a la tregua un carácter provisional y de destacar que no podía tener ninguna consecuencia de orden práctico. Después de llegar a este acuerdo sobre la manera de enfrentar el problema, el buen sentido indicaba que era posible po-

ner fin a los combates dondequiera que fuese, siempre que se hicieran cesar los actos de violencia. Ambas partes tuvieron la cordura de hacer esto, lo que me regocija profundamente.

Al mismo tiempo, en el preciso momento en que se firmó el acuerdo, las partes expresaron su acuerdo sobre cierto número de principios: primero, 12 principios, después otros 6, 18 en total; el número importa poco. Ya se ha hablado mucho, pero no lo bastante sobre los principios. Hagamos un resumen de ellos, veamos cuál es su importancia. Podría decirse que no aportan nada nuevo. ¿Por qué? Porque en realidad son una adaptación de los principios en que se fundan las Naciones Unidas. Pero el hecho de que las partes hayan aceptado esos principios en una forma algunas veces tan exacta que casi es una transcripción literal de los principios de las Naciones Unidas, me parece de la mayor importancia.

Estimo que esos principios, que algunas veces se duplican, que se repiten intencionalmente, establecen límites tan claros que toda solución a que se llegue dentro del cuadro así determinado será necesariamente buena. No quiero decir que nosotros o las partes no tendremos dificultades en el porvenir. Estas dificultades son de todo género: dificultades de interpretación, dificultades de aplicación, dificultades de ejecución. Pero cuando se está de acuerdo sobre lo esencial y cuando se tiene buena voluntad, ¿no es acaso posible encontrar, con un poco de imaginación, las soluciones prácticas que permitan dar aplicación a los principios? Por lo que a mí hace no tengo la menor duda. Si las partes continúan ocupándose del problema con el espíritu con que han trabajado hasta el momento, es indudable que se encontrará la solución y que ésta será acertada.

Sólo pido una cosa: que se recuerden constantemente esos principios y que se les dé aplicación tanto en su espíritu como en su letra. Si se hace esto, la solución del problema de Indonesia será, como lo desea el Consejo, a la vez justa y duradera.

No analizaré estos principios, pues he prometido ser breve. Simplemente deseo señalar a la atención del Consejo las dos grandes direcciones que siguen esos principios. La primera, es la de la soberanía, la libertad, la independencia, es decir, la culminación de los esfuerzos realizados desde hace mucho tiempo por los pueblos que aspiran a esta soberanía como una etapa definitiva en la evolución de su vida nacional. La segunda, igualmente importante, es la cooperación; la cooperación con los Países Bajos, con todos los pueblos que integran Indonesia, la cooperación con el resto del mundo.

Estos dos principios de independencia y de cooperación me parecen igualmente indispensables: indispensables para las dos partes y, lo diré explícitamente, con la franqueza que deseo poner en mis reflexiones, indispensables para los pueblos de Indonesia. Estos pueblos necesitan, desean y han de tener la promesa formal de que se les concederá la soberanía, y en verdad, la tienen ya. Necesitan y tendrán, en verdad la tienen ya, la promesa formal de una cooperación que cuando sea llevada a la práctica les permitirá realizar al mismo tiempo los ideales políticos, económicos y sociales que sus propios dirigentes se han fijado y que acaban de ser recordados ante este Consejo.

De estas observaciones generales deseo sacar tres conclusiones de un orden práctico más inmediato.

En primer lugar, en vista de que los 18 principios han sido suscritos irrevocablemente por las dos partes, ¿no podríamos decir ya que esto encierra una lección? Por difícil que parezca un

conflicto, siempre puede ser solucionado pacíficamente. Por enormes que sean las dificultades, no pueden y no deben impedirnos que busquemos y que, finalmente, encontremos una solución pacífica. La solución existe; si no se la encuentra la culpa es de quienes no la han buscado durante bastante tiempo, con suficiente perseverancia, con suficiente paciencia o, tal vez, con suficiente imaginación. La violencia engendra la violencia y, aun cuando resulta provechosa, el precio que debe pagarse es siempre excesivo y por lo general absolutamente desproporcionado, al menos en sufrimiento humano.

No quiero decir que la solución sea simple y que siempre se encontrará sin gran dificultad, un arreglo pacífico para todas las controversias. Creo que los miembros del Consejo de Seguridad conocen tan bien el caso como yo, y probablemente mejor que yo, las dificultades de ciertas controversias. Permítaseme decir que nosotros mismos, los tres miembros de la Comisión, pasamos muchas noches en vela, en el calor del trópico, tratando de encontrar la solución que se nos escapaba como un fantasma. No renunciamos a la esperanza y nunca renunciaremos a ella: las Naciones Unidas jamás renunciarán a esa esperanza, y si no lo hacen la violencia finalmente dejará de ser considerada una solución aceptable.

Sin duda, se necesita mucha buena voluntad; habrá que saber olvidar y también habrá que saber recordar. Es necesario olvidar muchas cosas, y en Indonesia tuvimos que pedir a las autoridades de ambas partes que olvidaran algunos aspectos del pasado que estaban muy vivos en su memoria y algunas veces en su conciencia. Si se me permite, repetiré aquí la privilegio que hice la última vez que tuve el privilegio de hacer uso de la palabra en Batavia: "El perdón de las ofensas no es sólo una de las más elevadas virtudes morales sino también una regla de buen sentido que debe ser aplicada en la vida diaria, tanto de los individuos como de los pueblos".

Pero si es necesario olvidar, también es necesario recordar: debemos recordar la comunidad de intereses fundamentales, comunidad de intereses que existe en las Indias entre los Países Bajos e Indonesia.

Los elevados principios que acabo de mencionar se basan en realidades muy concretas, inmediatas y materiales. Es necesario que Indonesia recupere su capacidad de producción; ello es esencial no sólo para las partes, sino también para el resto del mundo. Pues una vez más la interdependencia entre los distintos miembros de la comunidad de naciones y los intereses fundamentales de esta comunidad es tan evidente en este caso como en todos los demás que hemos podido observar.

En tales circunstancias, la segunda reflexión que deseo hacer es la siguiente: no restemos importancia a las fuerzas espirituales y a su efecto inmediato sobre las realidades más concretas. Lo hemos visto aquí; lo veremos en el porvenir como lo vimos en el pasado y, si se me permite repetir algo que acabo de decir: esas fuerzas espirituales están hoy día representadas por las Naciones Unidas, pues el poder de las Naciones Unidas es de carácter espiritual. Creo que sin la presencia en Indonesia de la Comisión de Buenos Oficios que es un órgano del Consejo de Seguridad, la solución parcial o provisional de que hablamos hoy no habría sido tan clara ni tan rápida; en todo caso, probablemente no habría sido concebida conforme a los principios que procuramos servir, ni se habría ajustado a ellos.

Pero después de haber dicho esto y de rendir al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas el homenaje que merecen, deseo formular una última observación y recordar que en esta cuestión la responsabilidad corresponde a las partes mismas y que es a ellas a quienes deben dirigirse los elogios que algunas veces se tiende a dispensar a otros. Si nos encontramos ahora ante un principio de efectividad, si la tregua, como se acaba de decir, es selectiva, si los principios que se ajustan hasta tal punto a los ideales de las Naciones Unidas, si se han firmado estos documentos, el honor, al igual que la responsabilidad, corresponden sobre todo a las dos partes, es decir, a los Países Bajos y a la República de Indonesia.

Y esto me permite terminar estas breves observaciones dando, en mi calidad de miembro de la Comisión de Buenos Oficios, un último consejo a las dos partes: es preciso apresurarse, no hay tiempo que perder. Hay que tratar de obtener a la mayor brevedad posible resultados concretos sobre la base de los principios suscritos; y, sobre todo, asegurarse de que el arreglo definitivo esté totalmente inspirado por el espíritu de estos principios. Personalmente estoy convencido de que si las partes enfocan las negociaciones políticas en curso o que han de proseguir en breve, con esta doble preocupación, el resultado será el que las Naciones Unidas desean. Si lo hacen, si las partes proceden de esta manera y dentro de poco un último informe al Consejo de Seguridad muestra que el problema de Indonesia ha sido solucionado de manera duradera y justa, me atrevo a decir que no sólo habrán servido los intereses de sus dos pueblos, sino también los ideales de paz, de progreso ordenado, de independencia nacional y de cooperación internacional, que son los ideales por los cuales han luchado las Naciones Unidas y por los que siguen trabajando.

Sr. FORSYTH (Australia) (*traducido del inglés*): De las exposiciones que acabamos de escuchar se desprende claramente que todos reconocen que el acuerdo de armisticio del *Renville* y los principios políticos allí establecidos señalan una etapa de suma importancia en el arreglo de la cuestión de Indonesia. Sin embargo, los principios del *Renville*, aunque tienen valor intrínseco, sólo pueden ser considerados como un medio de llegar a un arreglo justo.

Es evidente que queda mucho por hacer y que se presentarán inevitablemente muchas dificultades en el curso de las negociaciones encaminadas a lograr un arreglo político, y en el establecimiento de un nuevo Estado soberano: los Estados Unidos de Indonesia. El éxito logrado hasta el momento demuestra que el método adoptado por el Consejo de Seguridad y por las partes, al establecer una Comisión de Buenos Oficios, puede ser provechoso. Es esencial que la Comisión continúe sus trabajos.

Toda la historia de la cuestión de Indonesia demuestra cuán necesario es que algún organismo imparcial participe en las negociaciones y preste ayuda a las partes. La experiencia muestra también que es de esperar que se produzcan nuevos desacuerdos. La experiencia adquirida por la Comisión le permitirá indudablemente prever y anticipar estas dificultades, y es muy posible que la Comisión tuviese mayor éxito en la solución de las dificultades si ampliara la práctica, a que ya ha recurrido en forma extraoficial, de formular sugerencias positivas a las partes. En algunos casos la eficacia de estas sugerencias sería induda-

blemente mayor si la Comisión las hiciera públicamente.

La Comisión ya ha convenido en que debe utilizar todos los medios a su alcance para mantener informados a los pueblos de Indonesia sobre todas las cuestiones relativas al arreglo de la cuestión indonesia. Esta propuesta no compromete a las partes, pero representa la opinión ponderada de la Comisión. Australia, que geográficamente está tan cerca del teatro de la controversia indonesia y que fué el primer país que señaló la cuestión al Consejo de Seguridad, tiene clara conciencia de la gran importancia de que se apliquen a la mayor brevedad posible los principios del *Renville*. Australia comprende perfectamente y comparte la preocupación de los que desean que se vuelva lo más rápidamente posible a la estabilidad y al desarrollo pacífico de Indonesia.

La tregua constituye el primer resultado y el de mayor importancia. La lucha ha cesado.

El segundo resultado importante es que se ha llegado a un acuerdo incondicional sobre las bases para la negociación de un arreglo.

Falta lograr el tercer resultado. Debe haber un acuerdo político sobre todas las cuestiones en litigio en los territorios sobre los cuales la República ha ejercido una autoridad *de facto*: Java, Sumatra y Madura.

En cuarto lugar, debe crearse el nuevo Estado federal independiente y debe establecerse su soberanía de hecho. Es evidente que conviene comenzar a dar aplicación a los principios del *Renville* a fin de que se pueda llegar sin demora a un arreglo permanente. Han de realizarse todavía grandes tareas de reconstrucción y desarrollo económico y habrá que fomentar el bienestar de los pueblos de la región. Sin embargo, no debe permitirse que el deseo de lograr una solución rápida oscurezca o perjudique en forma alguna los derechos y los legítimos intereses y aspiraciones de las partes y los pueblos interesados. Un arreglo que no esté basado en la justicia no puede ser duradero; un arreglo precipitado que no concilie estos derechos, intereses y aspiraciones, no duraría mucho tiempo.

Los principios políticos del *Renville* prevén sabiamente un período de algunos meses en el curso del cual habrá una discusión completamente libre de los problemas que plantea el arreglo de la cuestión. Durante este período, la función de la Comisión, de mantener informada a la población, será de una importancia especial.

Entre los más importantes derechos e intereses de que se trata, se encuentran los de la República. La República ha suscrito la tregua y los principios sobre los cuales se negociará un arreglo. Sería injusto e incompatible con el acuerdo del *Renville* no mantener plenamente la situación jurídica de la República durante las negociaciones.

Los principios políticos aceptados por las dos partes reconocen que los pueblos de Indonesia tienen derecho a la autonomía, a la independencia y a la libre determinación y es esencial que las elecciones, los plebiscitos y la asamblea constituyente previstos se organicen de una manera absolutamente imparcial y democrática. En vista de que los pueblos interesados, por intermedio de sus representantes, han depositado su confianza en la Comisión de Buenos Oficios y en las Naciones Unidas, éstas tienen el deber de asegurarse, por conducto de la Comisión, de que se observen realmente en estas elecciones y en estos plebiscitos procedimientos imparciales y democráticos. Ambas partes podrán contar con la ayuda de la Comisión para demostrar de manera clara e incon-

testable que se está expresando la voluntad de los pueblos. Los principios políticos prevén los medios para que las Naciones Unidas puedan asegurarse a este respecto.

Los derechos de la República son especialmente importantes porque ésta ha sido y sigue siendo un símbolo de las aspiraciones de un gran número de habitantes de las Indias. En cierto sentido, la República desempeña un encargo sagrado en nombre de esas personas. Es importante que su posición no se vea disminuida, que su influencia no sea reducida poco a poco durante el período de las negociaciones y que el papel que le corresponda en el arreglo político, y en los futuros Estados Unidos de Indonesia, sea determinado con arreglo a los procedimientos democráticos y a los principios enunciados en el Acuerdo del *Renville*.

La cuestión de la formación de nuevos Estados en la región de Indonesia tiene una importancia especial a este respecto. Los principios políticos disponen que después de seis meses y antes de un año se celebrará un plebiscito para determinar si el pueblo de las diversas partes de Java, Sumatra y Madura desea pertenecer a la República o a otro Estado.

Disponen también que no se harán cambios en la administración sin el consentimiento libremente expresado de la población. Sería claramente incompatible con estas disposiciones y con el espíritu de los principios en su totalidad que se establecieran nuevos Estados en el transcurso de un período en que se está negociando un arreglo político relativo a las tres islas mencionadas. La opinión de la Comisión a este respecto está expresada en el párrafo 2 del apéndice 2 del Anexo V al primer informe provisional, que figura en el documento S/649. Este es un anexo al "mensaje de Navidad" que presentó la Comisión como su opinión meditada, pero que no fué aprobado. El párrafo a que me refiero dice así:

"Que mientras tanto, ambos Gobiernos suspendan todas las actividades que se refieran directa o indirectamente a la organización de Estados o a la determinación de las relaciones políticas con los Estados Unidos de Indonesia de los territorios de Java, Sumatra y Madura que forman la región que es objeto de la controversia actual entre el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República."

La opinión de la Comisión a este respecto es clara e inequívoca.

La creación de estos nuevos Estados influiría evidentemente sobre la posición de la República de Indonesia e influiría también, de antemano, sobre la esencia misma del arreglo político proyectado. Si se desea que continúen los progresos hacia un arreglo, es necesario mantener, hasta que se llegue a un nuevo acuerdo, la situación que existía cuando se firmó la tregua del *Renville*.

Consideraciones similares, y de otro orden, pueden aplicarse al muy difícil problema del comercio. Es bien sabido que el control de comercio fue una de las cuestiones más litigiosas entre las partes antes de que comenzaran las hostilidades, a las que felizmente ha puesto fin la tregua. El informe contiene documentos en que se señalan las dificultades comerciales y las opiniones de ambas partes sobre la cuestión [S/649, anexos III y IV]. El acuerdo de armisticio prevé relaciones comerciales y de intercambio entre todas las regiones, con las restricciones necesarias que se han de acordar con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios. Los principios políticos prevén la reanudación del

comercio y de la actividad económica mediante la cooperación entre las partes, habida cuenta de los intereses de todas las regiones de Indonesia.

Es evidente que conviene que el comercio, la actividad económica, los transportes y las comunicaciones, tanto interiores como exteriores, sean restablecidos tan pronto como sea posible. Pero también en este caso es preciso no comprometer los derechos y los intereses de las partes. Para la Comisión de Buenos Oficios y para las partes será una tarea difícil concertar arreglos en que se tengan en cuenta las necesidades prácticas sin sacrificar los intereses que las partes tienen el derecho de proteger durante el curso de las negociaciones.

La cuestión de la representación en el extranjero está vinculada, en cierta medida, con esta cuestión. La República tiene, de hecho, representantes de su Gobierno en algunos países extranjeros. Llegará un momento en que esa representación *de facto* de la República deberá necesariamente ajustarse al principio de su futura condición de Estado integrante de los Estados Unidos de Indonesia. Entre tanto, cualesquiera que sean los fundamentos sobre los cuales ha establecido su representación en el extranjero, parece que los mismos deben permanecer intactos y en vigor.

La aceptación de la tregua y de los principios políticos es el resultado de un proceso que se inició en el Consejo de Seguridad. Una de las partes ha manifestado claramente que al dar su aceptación lo hacía confiándose enteramente en el Consejo de Seguridad. Esta parte se encuentra ahora en una posición mucho menos ventajosa que cuando aceptó el ofrecimiento de buenos oficios hecho por el Consejo. Su posición es menos ventajosa sobre todo en dos aspectos. En primer lugar, el territorio bajo su control es mucho menor que el 4 de agosto cuando se anunció la decisión relativa al cese del fuego, pues la línea del *Renville* le priva de zonas que ocupaba en esa fecha. En segundo lugar, ha renunciado al derecho que reclamaba en ese momento de ser un Estado separado e independiente. Ahora acepta el principio en virtud del cual será un Estado dentro de una estructura federal, cuyo conjunto constituirá una entidad soberana. Esta parte ha aceptado la tregua y los principios que contienen estas disposiciones confiada en que sus derechos serán respetados y en que los principios serán aplicados con honradez y justicia, y en que se llegará a una solución que conciliará los intereses de las partes y satisfará las necesidades y aspiraciones de los pueblos interesados. Al hacerlo, ha depositado una responsabilidad enorme en el Consejo de Seguridad y, en verdad, en las Naciones Unidas en su totalidad.

He señalado algunas de las dificultades que, como lo indica la experiencia adquirida, pueden entorpecer los esfuerzos encaminados a conseguir un arreglo justo y duradero. La Comisión de Buenos Oficios tiene conciencia de ellas, y la experiencia que ha acumulado la capacita para ayudar a vencerlas en el porvenir. Las partes y la Comisión de Buenos Oficios han cumplido una labor digna de grandes estadistas al elaborar conjuntamente el acuerdo de tregua del *Renville* y los principios políticos. Sin duda, todos abrigamos la esperanza de que juntas lograrán realizar en el futuro la gran obra que será indispensable para que estos principios fructifiquen en una Indonesia feliz, progresista, cooperativa, independiente y pacífica. Sin duda, el factor fundamental es el espíritu con que se enfoque el problema, y este espíritu debe manifestarse en la práctica cada vez que se plantee una dificultad o un problema.

En resumen, hay buenas perspectivas de lograr un arreglo justo y duradero si se vencen algunas dificultades: si la posición de la República no se debilita con una política de desgaste consistente en crear nuevas entidades políticas en la propia región en que ha de aplicarse el acuerdo político; si se procede con moderación y ánimo de cooperación en las relaciones comerciales, tomando debidamente en cuenta la posición de las partes antes del 20 de julio; si se muestra tolerancia respecto a la representación en el exterior; si se practican los principios y libertades democráticas en toda la extensión de las Indias Orientales, mientras se desarrollan las negociaciones; si se prorroga el mandato de la Comisión hasta que se llegue a un arreglo definitivo a fin de que colabore en el cumplimiento de las condiciones estipuladas; y si se le asignan funciones más positivas para que pueda resolver mejor las dificultades y facilitar la realización de los principios del *Renville*.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Después de las declaraciones que han formulado el Presidente y los miembros de la Comisión de Buenos Oficios, así como los representantes de las partes, estimo que ya se ha dicho lo esencial sobre la cuestión que nos ocupa. Por lo tanto, limitaré mis observaciones a algunos aspectos que a mi parecer son los más importantes. Pero ante todo, séame permitido señalar que el Consejo ha iniciado hoy el examen de la cuestión de Indonesia en condiciones muy diferentes de las que existían cuando la examinó anteriormente.

Hasta ahora, la cuestión se había presentado en un clima de violencia y de hostilidad. Es indudable que, a mediados del verano pasado, ese clima comenzó a disiparse. Sin embargo, no había desaparecido totalmente, lo cual se reflejó en nuestros debates. Ambas partes se hacían graves acusaciones y reinaba la desconfianza. Debido a la confusión resultante, existía la gran tentación de tomar partido obedeciendo a impulsos sentimentales, prejuicios ideológicos y afinidades políticas o raciales. Permítaseme recordar que en una situación tan sombría la delegación de Bélgica no esó de recomendar prudencia y de prevenir contra los juicios precipitados, inspirados consciente o inconscientemente en ideas preconcebidas.

Los métodos que se adoptaron, pudieron, en algunos aspectos, prestarse a críticas. En particular, estimamos que, desde el momento en que se expresaron dudas sobre la competencia del Consejo, habría sido más correcto precisar su posición a este respecto, evitando, por lo demás, que se produjeran demoras en las medidas prácticas que debían adoptarse. Sin embargo, debe reconocerse que, en general, la prudencia prevaleció en las decisiones del Consejo y que, en lo que concierne a la cuestión de la competencia a que acabo de referirme, no dejaron de tomarse las precauciones más necesarias. Hoy no tenemos por qué lamentar nuestra circunspección, en vista de los resultados obtenidos.

El Consejo demostró su sabiduría particularmente en la resolución del 25 de agosto de 1947 [S/525 II], por la cual resolvió ofrecer sus buenos oficios a las partes para ayudarles a resolver la controversia por medios pacíficos, y manifestó estar dispuesto, si las partes lo solicitaban, a poner a su disposición con este objeto una comisión integrada por tres miembros. Fué así como nació la Comisión de Buenos Oficios a la que debemos, en gran medida, los alentadores resultados que hoy tenemos ante nosotros y a los cuales se refiere el informe provisional que nos ha presentado.

Sin embargo, es posible que en el momento en que fué creada, esta Comisión haya parecido un órgano bien modesto y de facultades limitadas. La Comisión de Buenos Oficios tuvo el buen juicio de no tratar de salirse de los estrechos límites fijados para sus actividades. No trató de usar su autoridad para resolver las cuestiones en controversia o de hacer prevalecer su opinión. Por el contrario, se impuso a sí misma cierta reserva en lo referente a la misión que le había sido confiada. Se asignó como primera tarea la de tomar nota de todos los deseos y de todas las sugerencias de las partes y las alentó a que las formularan. Se manifestó dispuesta a hacer sus propias gestiones cuando las partes la invitaron a hacerlo. Se abstuvo de expresar su opinión sobre las cuestiones que estaban fuera de su competencia. Sin embargo, estimó que, en el cuarto párrafo de su resolución del 1º de noviembre de 1947 [S/597], el Consejo le había encargado que, no habiendo acuerdo directo entre las partes, ayudara a las mismas, sin esperar a que se lo solicitaran, a acordar disposiciones encaminadas a asegurar el cumplimiento de la resolución del 1º de agosto de 1947 [S/459] relativa al cese de las hostilidades. Además, ofreció ayudar a las partes a ponerse de acuerdo sobre los problemas políticos. Pero en este aspecto actuó sólo a solicitud de las partes y declaró explícitamente que ningún acto de su parte podría comprometerla, a menos que se llenasen dos condiciones, a saber: que las partes hubieran solicitado a la Comisión que formulara recomendaciones y que hubieran indicado oficialmente que consideraban estas recomendaciones como obligatorias.

El miembro australiano de la Comisión de Buenos Oficios propuso esta mañana que se modificasen algunas de esas reglas. Por mi parte, estimo que debe dejarse que la Comisión de Buenos Oficios decida sobre esta cuestión —naturalmente dentro de los límites de sus atribuciones— y que el Consejo debe depositar su confianza en la Comisión tanto sobre esta cuestión como sobre todas las demás.

El representante de Indonesia ha ido más lejos: ha sugerido que se modifique el carácter de la Comisión de Buenos Oficios. Desearía señalar a su atención los inconvenientes que se presentarían si se siguiese ese procedimiento. El Consejo recordará las dificultades de orden jurídico que se le presentaron cuando inició el examen de esta cuestión y que fueron afortunadamente evitadas por la resolución que creó la Comisión de Buenos Oficios. La propuesta del representante de Indonesia la haría surgir de nuevo. Además, ¿sería razonable tratar de modificar las bases en que se funda la Comisión de Buenos Oficios en el momento mismo en que nos felicitamos de los resultados que ha obtenido, en el momento mismo en que, gracias a ella, el Consejo de Seguridad puede congratularse del primer éxito positivo que ha logrado en el arreglo pacífico de controversias?

La sabiduría popular, que es el fruto de una larga experiencia, dice en un proverbio que lo mejor es enemigo de lo bueno. La Comisión de Buenos Oficios comprendió que su eficacia dependería, no de las decisiones que tuviera la tentación de imponer, sino de la objetividad y la buena fe de que diera muestra y, por lo tanto, de la confianza que supiera inspirar a las partes. Yo deseo, por mi parte, rendirle homenaje por la forma en que ha cumplido su misión.

Por lo que hace a la cesación de las hostilidades, me limitaré a observar con satisfacción, como va lo ha hecho mi eminente compatriota el Sr. van Zeeland, que las partes han tenido el buen juicio

de permitir que las consideraciones de orden práctico prevalecieran sobre todas las demás. Poco importa la línea trazada entre las fuerzas opuestas siempre que se reduzcan al mínimo las perturbaciones y si queda entendido, como en este caso, que ella no tiene ninguna significación política para el porvenir. Lo esencial era poner fin, sin más demoras, a los actos de violencia y restablecer la tranquilidad y la confianza. Al parecer, las condiciones en que se cumplen esas disposiciones son, en general, satisfactorias. Es cierto que han surgido dificultades y que se han producido incidentes, pero lo esencial es que las autoridades de una y otra parte están dando pruebas de su buena fe y de su firme determinación de respetar lealmente los arreglos concertados.

Sin embargo, existe ya una tendencia a apartar la atención de este problema inmediato que hace apenas unas semanas ocupaba el primer plano y a concentrarla cada vez más en el arreglo de los problemas políticos que ha de determinar la situación futura de Indonesia y sus relaciones con los Países Bajos. Es cierto que hasta el momento sólo hemos establecido los principios, pero estos principios son fundamentales y debemos congratularnos de la sabiduría con que fueron concebidos. La estructura política de la cual constituyen un esbozo puede parecer complicada a primera vista, pero forma un sistema cuidadosamente articulado y de gran flexibilidad. Armoniza felizmente dos principios fundamentales: el del derecho de los pueblos a la libre determinación y el de la cooperación internacional. Ambos principios figuran en el preámbulo de la Carta entre los propósitos que las Naciones Unidas se han fijado a sí mismas. Ambos tienen una importancia que ha ido en continuo aumento desde que nuestra Organización comenzó a funcionar. Ambos son considerados actualmente principios incontestables; sin embargo, pueden ser interpretados y aplicados de maneras diferentes lo que puede llevar, si no se tiene cuidado, a hacer predominar a uno en detrimento del otro.

A través de la historia, los pueblos han ejercido su derecho a la libre determinación principalmente por medio de la violencia y el recurso a la fuerza. Evidentemente, no era esta la forma en que los autores de la Carta entendían el ejercicio de este derecho. El espíritu que los inspiró tiende, por el contrario, a excluir rigurosamente ambos métodos. Cuando nuestra organización comenzó a funcionar, Indonesia pertenecía a la categoría de territorios cuyas poblaciones, según los términos del Artículo 73 de la Carta, "no han alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio" y respecto de los cuales los Miembros de las Naciones Unidas, conforme a la responsabilidad asumida, han declarado que aceptan "como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan... a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto".

Ahora bien, los pueblos de Indonesia acaban de llegar precisamente a un punto de su evolución en que parecían haber alcanzado el momento de la emancipación. Pero la guerra creó en esta parte del mundo una situación particularmente compleja. A esta situación se deben, sobre todo los obstáculos y las dificultades que impidieron que se

cumpliera una emancipación cuyo principio no ha sido ni es impugnado. El problema consiste en lograr que esta emancipación se realice conforme a las disposiciones de la Carta, "dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales" que la misma establece y, cualquiera que sea la simpatía que despierte el ideal revolucionario, evitando a los pueblos que tratan de emanciparse el doloroso sacrificio de muchas vidas humanas y los sufrimientos y miserias que inevitablemente acompañan el recurso a la violencia.

La experiencia nos ha mostrado que ésta no es una tarea fácil. Hace apenas unas semanas rendimos aquí un solemne homenaje [235a. sesión] al hombre que, como lo recordó esta mañana el Presidente de la Comisión de Buenos Oficios, se consagró a esta causa en su gran país y murió trabajando por ella.

El problema consiste también en ver la situación en toda su complejidad y en no darse por satisfecho con conceptos simplistas. Se trata de velar porque el derecho de libre determinación sea ejercido equitativamente a todos los pueblos de los territorios interesados, de procurarles una emancipación real y de evitar que para algunos de ellos el resultado sea sólo pasar de un régimen de dependencia a otro. Tal resultado sería tanto más deplorable cuanto que, lejos de ganar con el cambio, podrían muy bien salir perdiendo. El ejercicio de la soberanía respecto de pueblos que todavía no han alcanzado el gobierno propio está protegido por garantías especiales definidas en el Capítulo XI de la Carta. Esas garantías no existirían en el caso hipotético de que hablo.

En este sentido creo que, por lo que hace a la emancipación de los pueblos de cuya administración fué encargado, el Gobierno de los Países Bajos tiene responsabilidades de las que, estoy seguro, está consciente y que nosotros mismos debemos tener en cuenta al analizar este problema. Por esta razón, debemos felicitarlos especialmente de que se haya llegado a un acuerdo entre las partes sobre los principios relativos a la estructura federal de los nuevos Estados Unidos de Indonesia y sobre las garantías previstas para llevarlo a la práctica. Creo que las observaciones que acabo de hacer son oportunas en vista de las manifestaciones del representante de Australia.

Las partes declaran que velarán porque la emancipación de los pueblos de Indonesia se cumpla conforme a métodos democráticos. Pero también en este caso, se necesitaría ser muy poco perspicaz para no darse cuenta de las dificultades de la empresa. Los pueblos pertenecientes a las civilizaciones occidentales han necesitado más de un siglo y una larga tradición para llegar a dominar el delicado mecanismo de estos métodos, y algunos de ellos no lo han logrado del todo, como lo demuestra la historia más reciente. Y, según se dice, entre los pueblos orientales hay algunos que tienen un concepto enteramente diferente de estos métodos.

Por último, además de su bienestar moral, es necesario asegurar a los pueblos de Indonesia la prosperidad material. No son ellos los únicos interesados. Su prosperidad es un factor de la prosperidad de otros pueblos. El Presidente de la Comisión de Buenos Oficios y el Sr. van Zeeland lo han recordado oportunamente en sus brillantes exposiciones.

La población de Indonesia no podrá alcanzar estos objetivos en una forma satisfactoria, sea en el terreno político o en el económico, a menos que exista un régimen de amplia cooperación internacional conforme a uno de los propósitos esenciales que según la Carta se han fijado los pueblos

de las Naciones Unidas. Es evidente que, después de una unión que ha durado siglos, la cooperación con los Países Bajos parecería ofrecer la posibilidad de los mejores resultados. Naturalmente, los Países Bajos han ejercido la soberanía hasta ahora, y es concebible que el temor de una supervivencia del pasado haya podido engendrar desconfianza. Pero entre los principios más importantes tomados del Acuerdo de Linggadjadi y confirmados por las partes, figura el de la independencia de los habitantes de Indonesia, y este principio se combina con el de la cooperación en condiciones de igualdad entre los Estados Unidos de Indonesia y el Reino de los Países Bajos.

Las tareas que aún deben realizarse son, como ya se ha dicho, considerables y arduas. Exigen grandes condiciones de estadistas en los que han de ejecutarlas, así como mucha paciencia y perseverancia. Las partes se han comprometido a ponerles término en un ambiente en que felizmente ha desaparecido la tirantez. Es de desear que se convenzan cada vez más de la comunidad real de sus intereses. Ello sería una buena garantía de éxito.

De conformidad con la resolución que la estableció y con los deseos expresados por los Países Bajos y por la República de Indonesia, la Comisión de Buenos Oficios les prestará su asistencia. Y logrará el mismo éxito que en el curso de la primera etapa de su misión si vela porque las partes conserven la misma fe en su imparcialidad que la que les inspiró en el pasado. También es importante que la Comisión goce de la entera confianza del Consejo de Seguridad. Estoy seguro de que el Consejo reiterará esa confianza sin reservas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): A menos que haya objeciones, el Consejo se reunirá mañana miércoles, 18 de febrero, a las 10.30 horas, a fin de continuar el examen de la cuestión de Indonesia.

Antes que se levante la sesión del Consejo de Seguridad, desearía hacer una breve declaración con respecto al primer informe especial sobre Palestina [S/676] que acaba de enviar la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina y, que según tengo entendido, ya ha sido distribuido a los miembros.

Como recordarán los miembros del Consejo, el 10 de febrero [243a. sesión] propuse que esperaríamos hasta que se presentase el informe especial sobre Palestina a fin de que pudiéramos examinarlo junto con el primer informe mensual [S/663] que ya habíamos recibido. Al mismo tiempo, manifesté que los miembros del Consejo de Seguridad desearían seguramente disponer de tiempo suficiente para estudiar el informe antes de discutirlo. Posteriormente he consultado al Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina y llegamos a la conclusión de que el martes 24 de febrero sería la primera fecha en que podríamos comenzar provechosamente el examen del informe, teniendo en cuenta que los representantes desearán comunicar a sus Gobiernos el contenido de este mismo y solicitar instrucciones.

Por lo tanto, propongo que si los miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo y no hay objeciones, nos reunamos el martes 24 de febrero a las 10.30 horas para examinar las cuestiones a que se refieren los dos informes que nos ha presentado hasta ahora la Comisión para Palestina.

Deseo agregar unas palabras para explicar nuestro programa de trabajo. He propuesto que nos reunamos mañana a las 10.30 horas para tratar la cuestión de Indonesia. Además, ya hemos adopta-

do las disposiciones necesarias para que el Consejo de Seguridad se reúna mañana por la tarde, a las 14.30 horas, a fin de continuar el examen de la cuestión India-Pakistán.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Acepto desde ahora la decisión que tome el Presidente, pero deseo preguntarle si no se podría tratar de evitar la celebración de dos sesiones en el día de mañana, en vista de todas las demás obligaciones que tenemos, especialmente la de prepararnos para las sesiones. Cuando celebramos dos sesiones en un mismo día, una por la mañana y otra por la tarde, nos resulta muy difícil preparar aun las intervenciones que debemos hacer y estudiar las diversas cuestiones que debemos debatir después. Por consiguiente, quizás sería mejor aplazar hasta el jueves el debate sobre la cuestión de Indonesia. Pero, por supuesto, acataré la decisión del Presidente.

Permitaseme hacer una rectificación a algo que acabo de decir. El jueves habrá una reunión de la Comisión Interina de la Asamblea General; esto haría necesario, por lo tanto, aplazar hasta el viernes la continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Según la información que he recibido acerca de las sesio-

nes de la Comisión Interina, ésta proyecta reunirse el jueves y el viernes por la mañana. No sé si las sesiones continuarán por la tarde.

En vista de que algunos miembros del Consejo de Seguridad deben asistir también a las sesiones de la Comisión Interina, y de que es importante que continuemos el examen de la cuestión de Indonesia y de la cuestión India-Pakistán, me permito señalar al representante de Francia que creo debemos aceptar el inconveniente de reunirnos mañana por la mañana para tratar la cuestión de Indonesia y por la tarde para tratar la cuestión India-Pakistán.

Se me ha informado que la sesión de la tarde comenzará con una declaración del representante del Pakistán, a la que seguirá, muy probablemente, una declaración del representante de la India, y que estas intervenciones bien pueden ocupar la mayor parte de la sesión. En consecuencia, y con todo respeto por el representante de Francia, insisto en mi propuesta de que nos reunamos mañana a las 10.30 horas para tratar la cuestión de Indonesia y que continuemos con la cuestión India-Pakistán por la tarde.

En vista de que no hay objeciones a este procedimiento, lo considero aprobado.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

249a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el miércoles 18 de febrero de 1948, a las 10.30 horas

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

22. Orden del día provisional (S/Agenda 249)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Indonesia:

- a) Primer informe provisional presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios sobre la Cuestión de Indonesia (documento S/649) ¹.

23. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

24. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

Por invitación del Presidente, el Magistrado Richard C. Kirby, miembro de la Comisión de Buenos Oficios sobre la Cuestión de Indonesia del Consejo de Seguridad y los demás miembros de la Comisión; y el Sr. P. P. Pillai, representante de la India; el Sr. E. N. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el Mayor Antonio Chanco, representante de Filipinas; el Sr. Ali Sastroamidjojo, representante de la República de Indonesia, y el

Sr. William D. Forsyth, representante de Australia, toman asiento a la mesa del Consejo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Las Naciones Unidas vienen ocupándose de la situación de Indonesia casi desde su creación. En efecto, como se sabe, a petición del Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania², el Consejo de Seguridad examinó dicha cuestión a principios de 1946 [12a. sesión], en Londres. Ya en esa época parecía evidente que la situación que se había creado en Indonesia estaba cargada de consecuencias graves y que el Consejo de Seguridad debía adoptar medidas eficaces con objeto de resolverla.

Ya en esa época, los representantes de la Unión Soviética y de la RSS de Ucrania señalaron a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que los Países Bajos y el Reino Unido realizaban en Indonesia operaciones militares encaminadas a sofocar el movimiento de independencia nacional del pueblo de Indonesia y utilizaban con ese fin contra los indonesios tropas holandesas, británicas y hasta japonesas, lo que por sí solo hacía necesario que el Consejo de Seguridad adoptase rigurosas medidas. Señalaron al mismo tiempo que, si no se adoptaban

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento Especial No. 1.*

² *Ibid.*, Primer año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.